

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE SALAMANCA**

*EDICTO de 15 de marzo de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 394/2015. (2017ED0037)*

Juzgado de Primera Instancia. n. 7 de Salamanca.

Plaza de Colón, s/n., planta tercera.

Teléfono: 923284753, Fax: 923284756.

Equipo/usuario: 1.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 37274 42 1 2015 0003977.

ORD Procedimiento Ordinario 0000394 /2015 B.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Gestora de Suelo Tras Arriba, SL.

Procurador/a Sr/a. María Sonia Gómez Briz.

Abogado/a Sr/a. Jesus De Castro Gil.

Demandado D/ña. Promociones Desarrollos Urbanísticos Toreum, SA.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**EDICTO**

D/D.ª Asunción Esther Martín Pérez, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia n. 7 de Salamanca, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento ordinario 394/2015 seguido a instancia de Gestora de Suelo Tras Arriba, SL, frente a Promociones Desarrollos Urbanísticos Toreum, SA, se ha dictado sentencia de 31 de enero de 2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA N.º 17/2017**

En Salamanca, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

María Teresa Alonso de Prada, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Salamanca, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario n.º 394/2015,



seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Gestora de Suelo Tras Arriba, SL, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Sonia Gómez Briz, bajo la dirección jurídica del Letrado D. Jesús de Castro Gil; y como demandada: Promociones Desarrollos Urbanísticos Toreum, SA, declarada en rebeldía procesal. Versa sobre acción de división de cosa común.

#### FALLO

Estimando la demanda formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Sonia Gómez Briz en nombre y representación de Gestora de Suelo Tras Arriba, SL, frente a Promociones Desarrollos Urbanísticos Toreum, SA, declarada en rebeldía procesal, declaro:

1. La extinción de la situación de pro indiviso sobre la finca sita en Salamanca, Carretera de Aldealengua, s/n., sector 39-D, polígono 2, parcela 16-4, con referencia catastral 8492404TL7389C0001 DY, inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca n.º 3, finca registral n.º 20438.
2. El carácter indivisible de referida finca, ordenando su venta en pública subasta, en la que, con intervención de las partes que puedan hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, y admisión de licitadores extraños, con su producto líquido se haga pago a cada propietario en función de su respectiva participación en la propiedad, salvo que las partes lleguen a un acuerdo sobre la adjudicación a uno de ellos de la finca, con la correspondiente indemnización al otro copartícipe.

Se imponen a la parte demandada a las costas del presente proceso.

Llévese la presente resolución al Libro de su clase.

Notifíquese en legal forma esta sentencia a las partes, indicándoles, que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Salamanca en el plazo de veinte a contar desde el siguiente a su notificación. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.). Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Santander en la cuenta de este expediente 3707 0000 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.



Así lo pronuncio, mando y firmo,

LA MAGISTRADA JUEZ.

Y encontrándose dicho demandado, Promociones Desarrollos Urbanísticos Toreum, SA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Salamanca a quince de marzo de dos mil diecisiete.

El/la Letrado de la Administración  
de Justicia

